



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

De manera previa a decidir acerca del trámite que legalmente corresponda, se insta al apoderado judicial del demandante GUIHOYBERG NARVAEZ CLAROS, para que, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, tal como se ordenó en auto de fecha 19 de marzo de 2021, **integre la demanda** subsanada **en un solo documento**, la cual deberá remitir simultáneamente al correo electrónico de cada uno de los demandados.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2021.00084.00
F/sao.